



## **CIRCULAR 7/2018**

### **ASUNTO: Ampliación Cobertura de paternidad**

La Junta de Gobierno en su reunión del pasado 27 de septiembre ha acordado la modificación del Art. 26.3 d) del Reglamento del Plan Universal de la Abogacia en la cobertura de paternidad, ampliando ésta a 35 días de indemnización (equivalente a 5 semanas) por importe en pago único de 1.050 € frente a los 30 días y 900 € anteriores. Esta ampliación de la cobertura de paternidad no supondrá un incremento de las primas por incapacidad Temporal profesional.

Esta modificación de la cobertura de paternidad ha entrado en vigor desde el 1 de octubre de 2018, por lo que todos los mutualistas con la cobertura de Incapacidad Temporal suscrita y que tengan o adopten hijos a partir de esa fecha, tendrán derecho a percibir estas nuevas condiciones.

Madrid, 1 de octubre de 2018



Rafael Navas Lanchas  
Director General